

SANTA CRUZ, 20 de Febrero de 2020.-

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
3. Bases Administrativas y Técnicas.
4. El Decreto exento N° 347 de fecha 30 de Enero del 2020, que llama a Propuesta Pública.
5. Acta de Evaluación con fecha 20 de Febrero de 2020.

**CONSIDERANDO :**

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-4-L120**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, con el objetivo de la adquisición de un **"COMPRA DE SUERO FISIOLÓGICO Y AGUA BIDESTILADA PARA EL SERVICIO DE ALTA RESOLUTIVIDAD"**.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 13 ofertas la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

Que, las ofertas recibidas no cumplieron con lo solicitado en las Bases Administrativas.

**DECRETO :**

**1. DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública **N° 3864-4-L120**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

**2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES**  
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)